



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA

## HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

PROVINCIA MUÑECAS

La Paz - Bolivia



000027

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 011/ 2014

Ayata 21 de Junio de 2014.

Prof. Tomas Otoya Parra

PRESIDENTE

#### HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA



#### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su Art. 1 manifiesta que Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de derecho Plurinacional Comunitario, Libre, Independiente, Soberano, Democrático, Intercultural, Descentralizado y con autonomías.

Que, de conformidad al Art.283 de la Constitución Política de Estado Plurinacional y la Ley de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", enmarca que la Autonomía Municipal, está constituida por el Concejo Municipal con Facultad deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa Municipal en el ámbito de sus Competencias.

Que, Conforme la Ley N° 482, Art. 16 Atribuciones del Concejo Municipal, Numeral 4, señala: En el ámbito de sus Facultades competencias, dictar Leyes Municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarla, abrogarlas y modificarlas.

Que, En la sesión ordinaria de 20 de Junio de 2014, se realizó el análisis que corresponde al caso de la concejal Suplente y en actual conforme a trámite al Tribunal Departamental de La Paz es Concejal Titular Pedro Oyola Chura, Quien desde la Renuncia de Su Titular Sra. Lucia Otoya Quispe conforme a la Resolución N°010/2014 No se presentó al Concejo Municipal de Ayata para ejercer al cargo que corresponde. Que a la fecha ya son más de 65 días hábiles cual está en acefalia el curul que corresponde y por ende existe el Abandono de FUNCIONES e INCUMPLIMIENTO a Ley 482 Artículo 17 Numeral II, e incumplimiento a principios de la Constitución Política del Estado ya que ante el cual se juró a Cumplir la Ley y las Obligaciones como el servidor Público y trabajar en el beneficio de la Población.

Que, El concejal Pedro Oyola Chura de la misma cuando ejerció el cargo de concejal en Ejercicio en el Concejo Municipal de Ayata en 2013 de la misma ha abandonado sus funciones y obligaciones quien tiene antecedentes al caso de ABANDONO DE FUNCIONES conforme al informe de LA COMISION DE ETICA de la fecha, 23 de Diciembre de 2013.

Que, El concejo Municipal de Ayata en su sesión de la fecha 20 de Junio de 2014 ante estas antecedentes del concejal Pedro Oyola Chura del Partido Político del MAS-IPSP, Analizan y determinan que el concejal no tiene el interés y principio de asumir al curul que corresponde es mas a solo perjudicar a este órgano Legislativo y de la misma habiéndose en acefalia el curul que corresponde al cuarto concejal del Movimiento Al Socialismo MAS- IPSP, se notificó a su delegado del partido quien pueda pronunciarse ante el Órgano Electoral y se Aprobó por el Concejo en Pleno a no perjudicarse al trabajo del concejo Municipal se convoque mediante el presidente del concejo a su Concejal suplente sr. Alberto Chura Quispe C.I. 5968647 LP.





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA

## HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

PROVINCIA MUÑECAS

La Paz - Bolivia

000028



Que, En la sesión ordinaria del 21 de junio de 2014, el Concejal Suplente Alberto Chura Quispe con C.I. 5968647LP, se presentó conforme a convocatoria del presidente del Concejo ante el H. Concejo Municipal de Ayata, haciendo conocer sus documentos que acreditan conforme a Ley el cargo de Concejal Suplente y de la misma se pronunció dispuesto a trabajar y cumplir la ley, ante esta situación el concejo Municipal analizan.

Que, El Concejo Municipal de Ayata conforme a Ley y del órgano Electoral está especificado el número de Concejales que corresponde conforme a la Población por Cinco concejales Titulares y suplentes, donde es necesario a trabajar con cinco concejales para ejercer el cargo en comisiones permanentes y especiales en el Concejo Municipal de Ayata y para dar el cumplimiento a sus funciones deliberativas y Fiscalizador y para no causar perjuicios a la población y al trabajo del órgano Legislativo por Mayoria de los concejales se Aprobó a habilitar Temporalmente al concejal Suplente Alberto Chura Quispe C.I. 5968647 LP. Para que Cumpla las funciones encomendadas conforme a Ley en el concejo Municipal de Ayata.

### POR TANTO

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, LEY N° 482 Y DE OTRAS NORMAS VIGENTES.**

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Habilitar al Concejal Suplente Sr. Alberto Chura Quispe C.I. 5968647 LP. Del Movimiento Al Socialismo MAS-IPSP, Al Concejo Municipal de Ayata de la Provincia Muñecas del Departamento de La Paz.

**ARTICULO SEGUNDO:** Se instruye la remisión de la presente resolución Municipal al Tribunal Electoral Departamental de La Paz, para su registro en la sección de Tecnologías, y se deberá darse el fiel cumplimiento con conocimiento a instancias Públicas.

Es dado en la sala de sesiones del H. Concejo Municipal de Ayata, Provincia Muñecas de departamento de La Paz, a los Veinte Uno días del mes de Junio de dos mil catorce años.

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase, Archívese y remítase copias a instancias pertinentes.



Tomás Otaya Datta  
FRENTISTA  
H. Concejo Municipal de Ayata  
Prov. Muñecas

Macario Condor Flores  
1er. Vicepresidente del CONCEJO MUNICIPAL  
AYATA - PROV. MUÑECAS

Julian Jala Flores  
COMISION DE EDUC. Y CULTURA  
CONCEJO MUNICIPAL AYATA  
PROV. MUÑECAS